



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE TORTOSA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE TORTOSA****1491****Execució 14/2014**

D. (D^a) Ana Maria Aguilar Zanuy, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL ÚNICO DE TORTOSA, HAGO SABER:

Según lo acordado en la ejecución 14/2014-A, seguida en este Juzgado de lo Social único de Tortosa, a instancia de GEORGI KOSTADINOV YORDANOV contra BINIFRIMA, SA, por el presente se notifica a BINIFRIMA, S.A., en ignorado paradero, el auto de ejecución dictado en los presentes autos en fecha 27/1/2014, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

"PARTE DISPOSITIVA.- Dicto la orden general de ejecución y despacho de la misma a instancias de GEORGI KOSTADINOV YORDANOV contra BINIFRIMA, SA.- Despacho ejecución por la cantidad de 8.211,28 euros más la de 1.642,26 euros para asegurar el pago de los intereses que puedan devengarse durante la ejecución y el pago de las costas de ésta, sin perjuicio de ulterior liquidación.- Líbrese testimonio del decreto de insolvencia provisional dictado en fecha 23/9/2013 en la ejecución número 86/2013 seguida en este Juzgado y únase a las presentes actuaciones. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 276.3 de la L.R.J.S., con carácter previo a resolver sobre la pervivencia de la insolvencia ya declarada judicialmente, dése audiencia a la parte actora-ejecutante y al FOGASA para que en el plazo de quince días puedan facilitar nuevos bienes sobre los que trabar embargo de la parte ejecutada, bajo apercibimiento de que, en caso de no efectuarlo, se entenderá que ignoran esta circunstancia y que no se oponen a la declaración de insolvencia.- Advertase a las partes que deben comunicar a este juzgado cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, así como los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (art. 55.2 LRJS).- Notifíquese esta resolución y el posterior decreto que, en su caso, se dicte en la forma prevista en el art. 553 de la LEC a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con entrega de una copia de la demanda ejecutiva, a la parte ejecutada, sin citación ni emplazamiento para que, sin perjuicio de oponerse a la ejecución si le conviene, pueda personarse en la ejecución en cualquier momento, y se entenderán con ella, en tal caso, las ulteriores actuaciones.- Advertase al ejecutado notificado por edictos que, en lo sucesivo, todas las providencias que recaigan, y cuantas citaciones y emplazamientos deban hacerse se le notificarán en los estrados de este Juzgado.- MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución, que no es firme, cabe presentar recurso de reposición, que se debe presentar en este órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada. El recurrente deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta de consignaciones antes indicada, seguida del código 30 más el número de procedimiento y año. Queda exento de realizar el depósito todo aquel que ostente la condición de trabajador o sea beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o que tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita y, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos (Disposición Adicional 15ª L.O. 1/2009 de 3 de noviembre). Sin estos requisitos no se admitirá el recurso. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 239.4 LRJS).- Lo acuerda y firma la Magistrada Jueza."

Y para que sirva de notificación en forma a BINIFRIMA, SA, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados; y para su inserción en el BOIB y tablón de este Juzgado a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Tortosa a 27 de enero de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

